- ♠ (https://www.gob.mx/) > Inicio (../index.html)
- > LFPIORPI (obligaciones.html)
- > Obligaciones Contempladas en la LFPIORPI

## Obligaciones contempladas en la LFPIORPI para quienes realicen actividades vulnerables

Quienes realicen Actividades Vulnerables, en términos del artículo 18 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, tendrán las siguientes obligaciones:

## a) Alta

Quienes realicen Actividades Vulnerables deberán realizar el trámite de alta y registro ante el Servicio de Administración Tributaria, previo a la presentación del primer Aviso, por lo que deberán de estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y contar con el certificado vigente de la Firma Electrónica Avanzada, a efectos de enviar a dicho órgano desconcentrado la información para su identificación en términos de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley.

## b) Identificar a los Clientes y Usuarios

✓ Dentro de las obligaciones de quienes realicen Actividades Vulnerables, se encuentra la de identificar a sus Clientes y Usuarios en el caso de que se supere el umbral de identificación de la operación en cuestión, en caso de que este exista, de lo contrario con la simple realización de la operación.

- ✓ Identidad de los Clientes y Usuarios con quienes se realicen las Actividades Vulnerables se deberá de verificar basándose en credenciales o documentación oficial, así como recabar copia de la documentación.
- ✓ De igual forma, les solicitarán a dichos Clientes o Usuarios información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo, si ésta obrare en su poder; en caso contrario, declarará que no cuenta con ella.
- ✔ Para los casos en que se establezca una relación de negocios, se solicitará al Cliente o Usuario la información sobre su actividad u ocupación, basándose entre otros, en los Avisos de inscripción y actualización de actividades presentados para efectos del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✔ Para los Clientes o Usuarios es obligatorio proporcionar la información cuando les sea requerida. En caso de negarse a proporcionarla, quienes realizan Actividades Vulnerables deberán abstenerse de realizar la operación.

Identidad	Mediante credenciales o documentos oficiales y recabar copia de la documentación presentada
Actividad o ocupación	Sólo cuando existe una relación de negocios, mediante avisos de inscripción y actualización del Registro Federal de Contribuyentes
Dueño Beneficiario	Cuando el cliente no sea Dueño Beneficiario, deberá notificarlo. Se deberá proporcionar información que lo identifique, en caso de contar con ella.

# c) Presentar los Avisos e informes a la UIF, por conducto del SAT

La información relativa a las operaciones realizadas por los Clientes o Usuarios de quienes realicen Actividades Vulnerables que excedan el umbral de Aviso establecido para su actividad se proporcionará a la Unidad de Inteligencia Financiera a través del Servicio de Administración Tributaria a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a la realización de la operación que le diera origen.

Los Avisos se enviaran de forma electrónica, en el formato que la Unidad de Inteligencia Financiera establezca. Estos deberán contener lo siguiente:

- ✔ Datos generales de quien realiza la Actividad Vulnerable.
- ✓ Datos generales del Cliente o Usuario o, en su caso, del Dueño Beneficiario, así como información sobre su actividad preponderante.
- ✔ Descripción general de la Actividad Vulnerable.

Quienes realicen Actividades Vulnerables y no hayan llevado a cabo actos u operaciones que sean objeto de Aviso durante el mes que corresponda, deberán remitir en el formato oficial un informe en el que sólo se llenarán los campos relativos a la identificación de quien realice la Actividad, el periodo que corresponda, así como el señalamiento de que en el periodo correspondiente no se realizaron actos u operaciones objeto de Aviso.

En caso de que quien realice Actividades Vulnerables lleve a cabo un acto u operación que sea objeto de Aviso con un Cliente o Usuario que se encuentre dentro de las listas que emitan autoridades nacionales, así como organismos internacionales o autoridades de otros países, que se reconozcan como oficialmente emitidas en términos de los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, respecto de personas vinculadas a los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, entre otros, los previstos en el Capítulo I del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal, los previstos en las leyes especiales, así como aquellos de carácter patrimonial donde los recursos involucrados pudieran ser objeto de acciones tendientes a ocultar su origen ilícito, o bien, para financiar alguna actividad ilícita, deberá de presentar el Aviso dentro de las 24 horas siguientes a partir de que conozca dicha información.

## d) Otras obligaciones:

Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación soporte de la realización de Actividades Vulnerables, así como la que identifique a sus Clientes o Usuarios. (La información se debe conservar física o electrónicamente por 5 años contados a partir de la fecha de la realización de la Actividad Vulnerable, salvo que las leyes de la materia de las entidades federativas establezcan un plazo diferente.)

Brindar a los funcionarios encargados las facilidades para que se lleven a cabo las visitas de verificación.

#### Secretaría de Hacienda y Crédito Público- Algunos Derechos Reservados-

2021 (http://www.shcp.gob.mx/Paginas/default.aspx)

Para cualquier duda, ingresa al portal del <u>SAT/Trámites/Mi Portal</u>
(<a href="https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/">https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/</a>) o en el menú <u>Contacto</u>
(<a href="https://www.sat.gob.mx/personas/contacto">https://www.sat.gob.mx/personas/contacto</a>)



#### **Enlaces**

Participa (https://www.gob.mx/participa)

Datos (https://datos.gob.mx/)

Publicaciones Oficiales (https://www.gob.mx/publicaciones)

Portal de Obligaciones de Transparencia (https://www.gob.mx/hacienda)

Sistema Infomex (https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)

INAI (http://www.inai.org.mx)

## ¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. <u>Leer más</u> (https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

Temas (https://www.gob.mx/temas)

Declaración de Accesibilidad (https://www.gob.mx/accesibilidad)

Aviso de privacidad integral (https://www.gob.mx/privacidadintegral)

Aviso de privacidad simplificado (https://www.gob.mx/privacidadsimplificado)

Términos y Condiciones (https://www.gob.mx/terminos)

Política de seguridad (https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion)

Marco Jurídico (http://www.ordenjuridico.gob.mx)

Mapa de sitio (https://www.gob.mx/sitemap)

#### **Contacto**

Dudas e información:

consultas@hacienda.gob.mx (mailto:consultas@hacienda.gob.mx)

### Síguenos en:

(https://www.facebook.com/gobmexico/) (https://twitter.com/GobiernoMX)